



VIDAS EN EL LIMBO

LAS DEVASTADORAS CONSECUENCIAS DE LAS
POLÍTICAS DE TRUMP SOBRE MIGRACIÓN Y ASILO

DOCUMENTO
INFORMATIVO

AMNESTY
INTERNATIONAL



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
RESUMEN DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS Y LAS POLÍTICAS DE ESTADOS UNIDOS	4
▪ FIN DEL ASILO EN LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO	4
▪ MILITARIZACIÓN DE LA FRONTERA	6
▪ ARRESTOS, DETENCIONES Y DEPORTACIONES	6
▪ REVOCACIÓN DE LAS PROTECCIONES TEMPORALES Y HUMANITARIAS	6
▪ CANCELACIÓN DE LA AYUDA Y FINANCIACIÓN EXTERIOR	7
OBLIGACIONES INTERNACIONALES	7
FIN DEL ASILO EN LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO	9
MILITARIZACIÓN DE LAS FRONTERAS	14
SITUACIÓN ACTUAL EN MÉXICO	15
▪ ACCESO AL ASILO EN MÉXICO	15
▪ SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD	16
▪ CANCELACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS	17
REPERCUSIONES DE LA CANCELACIÓN DE FONDOS EN ORGANIZACIONES Y PROYECTOS HUMANITARIOS DE APOYO A MIGRANTES Y REFUGIADOS	18
SITUACIÓN DE PERSONAS DEPORTADAS	20
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	22
▪ A ESTADOS UNIDOS	22
▪ A MÉXICO	23

Este documento informativo presenta las conclusiones y observaciones de Amnistía Internacional tras una visita de investigación de una semana en Tijuana, México, realizada en febrero de 2025, cuyo propósito era documentar los impactos en los derechos humanos de las políticas de Estados Unidos en materia de migración y asilo desde la toma de posesión del presidente Trump el 20 de enero de 2025

© Lauren Murphy, Amnistía Internacional USA

INTRODUCCIÓN

Este informe presenta las conclusiones y observaciones de Amnistía Internacional tras una visita de investigación de una semana en Tijuana, México, realizada en febrero de 2025, cuyo propósito era documentar los impactos en los derechos humanos de las políticas de Estados Unidos en materia de migración y asilo desde la toma de posesión del presidente Trump el 20 de enero de 2025.¹ Este informe no contiene información detallada sobre arrestos y detenciones migratorias masivas en Estados Unidos ni analiza los impactos discriminatorios de dichas medidas. Los efectos y daños acumulativos y los daños de las medidas punitivas y discriminatorias de migración y asilo de la administración del presidente Trump son objeto del seguimiento y análisis continuos de Amnistía Internacional sobre la situación en Estados Unidos.

Durante la visita, Amnistía Internacional entrevistó a personas migrantes y solicitantes de asilo, se reunió con proveedores de servicios jurídicos, humanitarios y sociales, así como con organizaciones locales e internacionales, y visitó albergues y espacios en los que se están alojando migrantes y solicitantes de asilo.

La organización habló con dos hombres mexicanos que recién habían sido deportados de Estados Unidos a México, así como 35 personas solicitantes de asilo (casi la mitad de ellas mujeres) de Bielorrusia, Colombia, Cuba, Ecuador, Haití, Honduras, México, Rusia y Venezuela. Amnistía Internacional entrevistó a organizaciones locales e internacionales que trabajan en Tijuana, como Al Otro Lado (AOL), Asylum Access México y Haitian Bridge Alliance. También visitó albergues para migrantes, por ejemplo, Borderline Crisis Center, Casa de los Migrantes, Casa de los Pobres, El Rubí, Jardín de las Mariposas y Villa Haitiana, y habló con quienes los dirigen. Las entrevistas con hispanohablantes se realizaron en español, mientras que las entrevistas con no hispanohablantes se realizaron en inglés con la ayuda de interpretación del personal de organizaciones locales y otras personas solicitantes de asilo y migrantes.

Amnistía Internacional solicitó reuniones con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) de San Diego y con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés). El ICE declinó la propuesta de reunión y la CBP no respondió. La solicitud de la organización para visitar el Centro de Detención de Otay Mesa, en San Diego, fue rechazada.

Amnistía Internacional desea expresar su agradecimiento a las personas solicitantes de asilo que accedieron a hablar con la organización como parte de esta investigación. En el momento de las entrevistas, muchas se encontraban en una situación difícil y peligrosa y, sin embargo, se tomaron la molestia de relatar sus vivencias a la organización. Amnistía Internacional quiere también dar las gracias a los albergues para migrantes que le permitieron visitarlos y entrevistar a personas solicitantes de asilo, así como a las organizaciones locales e internacionales que se reunieron con Amnistía de forma virtual o en persona. Amnistía Internacional elogia la ingente labor que desarrollan para proteger los derechos humanos de las personas solicitantes de asilo en México y Estados Unidos.

Varias personas y organizaciones hablaron con Amnistía Internacional con la condición de mantener el anonimato. Sus nombres no se han incluido en el presente informe.



© Lauren Murphy, Amnistía Internacional USA

¹ Las conclusiones y observaciones incluidas en este informe se basan en la información que Amnistía Internacional recibió de personas migrantes y solicitantes de asilo, proveedores de servicios, organizaciones locales e internacionales, y albergues durante su visita a Tijuana del 4 al 7 de febrero de 2025. No se trata de un análisis exhaustivo de los temas presentados en el informe.

RESUMEN DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS Y LAS POLÍTICAS DE ESTADOS UNIDOS

Desde que tomó posesión de su cargo el 20 de enero de 2025, el presidente Trump ha adoptado múltiples medidas que imponen graves restricciones a los derechos humanos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, y a las organizaciones y los grupos que les prestan apoyo, tanto dentro como fuera de Estados Unidos.

Este apartado presenta un resumen de las acciones ejecutivas y las políticas que tienen impacto en el asilo, la implicación del ejército en el control migratorio, las detenciones, las deportaciones, otras condiciones migratorias, así como en la ayuda y la financiación exterior.

■ FIN DEL ASILO EN LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO

En los últimos años, Estados Unidos ha aplicado una serie de políticas migratorias y de asilo que limitan drásticamente el acceso al asilo en la frontera entre Estados Unidos y México, lo que provoca daños irreparables a miles de personas que tratan de ponerse a salvo de la persecución o de graves violaciones de derechos humanos en su país de origen.² Entre ellas se encuentran el *metering*, los Protocolos de Protección a Migrantes, el Título 42, la Regla Final de Elusión de las Vías Legales y la Regla Asegurar la Frontera.³

En virtud de la Regla Final de Elusión de las Vías Legales —que estaba en vigor desde mayo de 2023—, a las personas solicitantes de asilo a través de la frontera entre Estados Unidos y México se les requería utilizar la aplicación para móvil CBP One para obtener fecha de llegada a uno de los ocho puntos de entrada participantes a lo largo de la frontera y presentar su solicitud de asilo, a no ser que cumplieran unos requisitos excepcionales limitados.⁴

Una Proclama Presidencial de junio de 2024 (posteriormente Regla Asegurar la Frontera) cerró la frontera entre Estados Unidos y México a las personas no estadounidenses, salvo en contadas excepciones para niños y niñas no acompañados, víctimas de formas graves de trata de seres humanos, personas con visado válido o residencia permanente, y personas con cita para presentarse en un punto de entrada solicitada a través de la aplicación para móvil CBP One.⁵ Se prohibía la entrada a cualquier otra persona, lo que implicaba que la única forma de pedir protección internacional en la frontera entre Estados Unidos y México era mediante cita en CBP One. Se consideraba no aptas para recibir asilo a todas las personas que no estuvieran exentas de la Proclamación Presidencial, y sólo se las remitía a un proceso creíble de evaluación de sus temores si declaraban expresamente miedo a ser devueltas a su país.

La aplicación CBP One sólo estaba disponible en inglés, español y criollo haitiano. Para usarla, era necesario disponer de un teléfono inteligente de gama media o alta, acceso de calidad a Internet, una dirección de correo electrónico y conocimientos tecnológicos básicos. Las personas solicitantes de asilo tenían que inscribirse personalmente en la aplicación e iniciar sesión todos los días para poder pedir una cita. Había 1.450 citas disponibles por día. El 70% de las citas disponibles se asignaban aleatoriamente y el 30% se asignaban a las personas que tuvieran las cuentas más antiguas y que

² Amnistía Internacional, *Américas: Pushback Practices and their Impact on the Human Rights of Migrants and Refugees* (AMR 01/3658/2021) 8 de febrero de 2021, [amnesty.org/en/documents/amr01/3658/2021/en/](https://www.amnesty.org/en/documents/amr01/3658/2021/en/), p. 1; Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), pp. 10-19.

³ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), pp. 10-19.

⁴ US Federal Register, *Circumvention of Lawful Pathways*, 88 FR 31314, 2023-10146, 16 de mayo de 2023, [federalregister.gov/documents/2023/05/16/2023-10146/circumvention-of-lawful-pathways](https://www.federalregister.gov/documents/2023/05/16/2023-10146/circumvention-of-lawful-pathways), p. 31322.

⁵ US Federal Register, *Securing the Border*, 89 FR 81156, 2024-22602, 7 de octubre de 2024, [federalregister.gov/documents/2024/10/07/2024-22602/securing-the-border](https://www.federalregister.gov/documents/2024/10/07/2024-22602/securing-the-border).

llevaran más tiempo esperando.⁶ También había un límite para el número de citas asignadas a personas mexicanas.⁷ Amnistía Internacional ha documentado las numerosas dificultades a las que se enfrentaban las personas solicitantes de asilo a la hora de utilizar CBP One, por ejemplo, un proceso costoso de inscripción en registro, fallos tecnológicos, falta de conocimientos sobre la aplicación y su funcionamiento, así como obstáculos económicos y obstáculos derivados del nivel de alfabetización y dominio del idioma. La aplicación funcionaba esencialmente como un sistema de lotería que daba lugar a vivencias muy distintas entre las personas que la usaban, ya que algunas obtenían su cita rápidamente y otras la esperaban durante meses.⁸ Además, el tiempo de espera para las citas fue aumentando gradualmente. Cuando Amnistía Internacional visitó Tijuana en noviembre de 2023, las organizaciones señalaron que la mayoría de las personas esperaban entre tres y cuatro meses para obtener fecha para su cita.⁹ Esas mismas organizaciones comentaron que, a finales de 2024, el tiempo de espera para la mayoría de ellas era de entre ocho y 10 meses.¹⁰

El 20 de enero de 2025, el presidente Trump declaró la emergencia nacional en la frontera entre Estados Unidos y México, calificó la situación de “invasión” y suspendió la entrada de las personas no ciudadanas y de las que no disponían de visado válido.¹¹ Firmó una orden ejecutiva para que numerosos organismos gubernamentales actuaran para “asegurar la frontera, con medidas que incluían: (1) levantar un muro y otras barreras; (2) disuadir e impedir la entrada de personas extranjeras ilegales; (3) detener en la máxima medida posible autorizada por la legislación a las personas no ciudadanas aprehendidas bajo la sospecha de vulneración de leyes federales o estatales hasta que sean deportadas (“capturar y liberar”); (4) expulsar sin dilación a toda persona no ciudadana que vulnere o siga vulnerando una ley federal; (5) formular cargos penales contra las personas no ciudadanas que violen la legislación sobre inmigración, y contra quienes faciliten su presencia ilegal; (6) establecer asociaciones entre el gobierno federal y los estados para hacer cumplir la legislación sobre inmigración, y (7) obtener el pleno control operativo de las fronteras de Estados Unidos.¹² El sistema de cita previa de la aplicación CBP One para solicitantes de asilo se cerró y se cancelaron todas las citas previas asignadas, incluidas las programadas para la tarde del 20 de enero.¹³

El Departamento de Seguridad Nacional restableció los Protocolos de Protección a Migrantes, más conocidos como el plan “Quédate en México”, en virtud de los cuales el Departamento de Seguridad Nacional puede devolver a personas solicitantes de asilo al país desde el que habían entrado en Estados Unidos, mientras se resolvían sus solicitudes de asilo o en espera de que concluyeran sus procedimientos de expulsión.¹⁴ Con todo, Amnistía Internacional no dispone de información sobre si se están aplicando los Protocolos de Protección a Migrantes.

Amnistía Internacional condena el hecho de que, en el marco de las políticas establecidas por la administración Trump, actualmente no hay manera de que las personas que se encuentran en la

⁶ CBP, “CBP Releases January 2024 Monthly Update”, 13 de febrero de 2024, cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-january-2024-monthly-update; Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/, pp. 14-19.

⁷ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/, pp. 14-19.

⁸ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/, pp. 30-31.

⁹ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/, pp. 31-33.

¹⁰ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo y organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

¹¹ Presidential Action, *Declaring a National Emergency at the Southern Border of the United States*, 20 de enero de 2025, iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/2025.01.20_EO_-_Declaring_A_National_Emergency_At_The_Southern_Border.pdf; Presidential Action, *Guaranteeing the States Protection against Invasion*, 20 de enero de 2025, iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/Proclamation_on_Guaranteeing_the_States_Protection_Against_Invasion.pdf; Executive Action, *Securing our Borders*, 20 de enero de 2025, whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/.

¹² Executive Action, *Securing our Borders*, 20 de enero de 2025, whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/.

¹³ CBP, “CBP One™ Mobile Application”, 20 de enero de 2025, iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/CBP_One_Mobile_Application_Website_Update_1.20.25.pdf.

¹⁴ DHS, “DHS Reinstates Migrant Protection Protocols, Allowing Officials to Return Applicants to Neighboring Countries”, 21 de enero de 2025, iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/DHS_Reinstates_Migrant_Protection_Protocols.pdf.

frontera entre Estados Unidos y México soliciten asilo en Estados Unidos. Esta situación vulnera las obligaciones contraídas por Estados Unidos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de refugiados.

■ **MILITARIZACIÓN DE LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO**

En el marco de la declaración de emergencia nacional, las fuerzas armadas estadounidenses han recibido instrucciones de “adoptar todas las medidas oportunas para ayudar al Departamento de Seguridad Nacional a obtener pleno control operativo de la frontera sur”, lo que incluye construir muros y barreras, y permitir la vigilancia aérea de las cinco millas contiguas a la frontera.¹⁵

■ **ARRESTOS, DETENCIONES Y DEPORTACIONES**

Otra orden ejecutiva firmada por el presidente Trump el 20 de enero de 2025 da instrucciones al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y otros organismos de tomar amplias medidas para hacer cumplir la legislación sobre inmigración “contra todos los no ciudadanos inadmisibles expulsables”; da instrucciones al Departamento de Justicia (DOJ) y al DHS de adoptar medidas encaminadas a aplicar la legislación civil y penal contra “jurisdicciones santuario” (lo que conlleva que se pueda procesar a autoridades de ciudades santuario si tratan de detener acciones de aplicación de la ley por parte del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE); da instrucciones al DOJ y al DHS de revisar, pausar, rescindir y revertir contratos y/o subvenciones con organizaciones que atienden a “extranjeros expulsables o ilegales”, y da instrucciones al DHS de hacer uso de sanciones contra países que se nieguen a aceptar a sus ciudadanos expulsados desde Estados Unidos o retrasen su aceptación, entre otras cosas.¹⁶ Se rescindía una política que protegía determinadas zonas (como iglesias, escuelas, colegios y hospitales) de la aplicación de la legislación sobre inmigración, lo que implica que actualmente el ICE puede actuar en ellas.¹⁷

La Administración Trump ha iniciado la deportación de personas al centro de detención de la Bahía de Guantánamo, Cuba.¹⁸ La deportación de personas a la bahía de Guantánamo las separe de sus familias y sistemas de apoyo, dificulte el acceso de las personas a una representación legal efectiva y la posibilidad de recibirla, y dé lugar a una falta de transparencia en torno a los procedimientos de inmigración y deportación. A la organización también le preocupan las condiciones de detención en el centro.¹⁹

■ **REVOCACIÓN DE LAS PROTECCIONES TEMPORALES Y HUMANITARIAS**

Otras acciones ejecutivas han revocado las protecciones temporales a personas solicitantes de asilo recién llegadas y que habían entrado en Estados Unidos en los últimos años.²⁰ El ICE emitió una circular

¹⁵ Presidential Action, *Declaring a National Emergency at the Southern Border of the United States*, 20 de enero de 2025, [iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/2025.01.20_EO_-_Declaring_A_National_Emergency_At_The_Southern_Border.pdf](https://production.s3.amazonaws.com/media/documents/2025.01.20_EO_-_Declaring_A_National_Emergency_At_The_Southern_Border.pdf); Executive Action, *Securing our Borders*, 20 de enero de 2025, whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/.

¹⁶ Presidential Action, *Guaranteeing the States Protection against Invasion*, 20 de enero de 2025, [iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/Proclamation_on_Guaranteeing_the_States_Protection_Against_Invasion.pdf](https://production.s3.amazonaws.com/media/documents/Proclamation_on_Guaranteeing_the_States_Protection_Against_Invasion.pdf); Executive Action, *Securing our Borders*, 20 de enero de 2025, whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/.

¹⁷ DHS, “Statement from a DHS Spokesperson on Directives Expanding Law Enforcement and Ending the Abuse of Humanitarian Parole”, 21 de enero de 2025, [iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/2025.01.21_DHS_Statement_on_Expanding_Law_Enforcement_and_Humanitarian_Parole.pdf](https://production.s3.amazonaws.com/media/documents/2025.01.21_DHS_Statement_on_Expanding_Law_Enforcement_and_Humanitarian_Parole.pdf); DHS, Guidelines for Enforcement Actions in or Near Protected Areas, 29 de enero de 2025, dhs.gov/guidelines-enforcement-actions-or-near-protected-areas.

¹⁸ Presidential Actions, *Expanding Migrant Operations Center at Naval Station Guantanamo Bay to Full Capacity*, 29 de enero de 2025, whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/expanding-migrant-operations-center-at-naval-station-guantanamo-bay-to-full-capacity/; DOD, “First Flight of Illegal Aliens Arrives at Guantanamo”, 5 de febrero de 2025, defense.gov/News/News-Stories/Article/Article/4055497/first-flight-of-illegal-aliens-arrives-at-guantanamo/.

¹⁹ International Refugee Assistance Project, *Offshoring Human Rights: Detention of Refugees at Guantánamo Bay*, septiembre de 2024, refugeerights.org/wp-content/uploads/2024/09/Offshoring-Human-Rights-Guantanamo-Bay-English-Report-September-2024-1.pdf.

²⁰ Executive Action, *Securing our Borders*, 20 de enero de 2025, whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/.

que otorgaba a sus agentes la facultad de cancelar discrecionalmente los permisos de permanencia temporal (*parole statuses*), lo que afectaba a las personas que habían obtenido dicho permiso y entrado en Estados Unidos mediante la aplicación CBP One, a las personas que habían entrado en el país a través del programa Cuban, Haitian, Nicaraguan, Venezuelan (CHNV) Parole o del programa Uniting for Ukraine, y a algunas personas afganas.²¹ La administración Trump puso fin al programa CHNV parole y revocó los permisos humanitarios de miles de personas que habían entrado en Estados Unidos a través de una vía legal que permitía evitar los peligros de la frontera y disponer de dos años de seguridad temporal si contaban con patrocinadores en el país.²² El DHS puso fin al Estatus de Protección Temporal para Venezuela. Miles de personas venezolanas, que hasta el momento gozaban de protección frente a la deportación a una Venezuela inmersa en una situación de crisis para los derechos humanos, perderán su estatus en los próximos meses y podrán ser objeto de deportación.²³

■ SUSPENSIÓN DE LA AYUDA Y FINANCIACIÓN EXTERIOR

Una orden ejecutiva sobre la ayuda exterior estadounidense dio lugar a una pausa de 90 días de la ayuda exterior al desarrollo, en espera de “revisiones de dichos programas para conseguir eficiencia programática y coherencia con la política exterior de Estados Unidos”.²⁴ La suspensión tendrá repercusiones devastadoras en las actividades de organizaciones de todo el mundo que promueven los derechos humanos y prestan importantes servicios a personas en situaciones de riesgo, incluidas migrantes y personas en busca de seguridad.

OBLIGACIONES INTERNACIONALES

Todas las personas tienen el derecho humano universal de solicitar y recibir asilo en caso de persecución y de violaciones graves de los derechos humanos.²⁵ Además, tienen derecho a no ser devueltas a lugares donde su vida o su libertad puedan correr peligro o donde estén en riesgo de sufrir tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, independientemente de su situación migratoria.²⁶ Este principio, conocido como no devolución (*non-refoulement*), es una protección consagrada en el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de refugiados y el derecho humanitario, y exige a los Estados que se abstengan de devolver, expulsar o trasladar a cualquier persona a su país de origen o a cualquier otro lugar en el que existan razones fundadas para creer que correrá el riesgo de sufrir abusos graves contra los derechos humanos.²⁷ El principio de no devolución, norma consuetudinaria de derecho internacional, es absoluto y no admite excepciones. Para cumplir la obligación de no devolver a las personas, los Estados deben disponer de un mecanismo

²¹ DHS, Memorandum for ICE, CBP & USCIS, 23 de enero de 2025, https://www.dhs.gov/sites/default/files/2025-01/25_0123_er-and-parole-guidance.pdf.

²² Executive Action, *Securing our Borders*, 20 de enero de 2025, [whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/](https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/); USCIS, “Update on Form I-134A”, 28 de enero de 2025, uscis.gov/newsroom/alerts/update-on-form-i-134a; US Committee for Refugees and Immigrants, “The Administration stops temporary humanitarian protection pathways for Cubans, Haitians, Nicaraguans and Venezuelans”, 22 de enero de 2025, [refugees.org/the-administration-stops-temporary-humanitarian-protection-pathway-for-cubans-haitians-nicaraguans-and-venezuelans/#:~:text=On%20January%202025,the%20Administration,nationals%20with%20U.S.%20based%20sponsors](https://www.refugees.org/the-administration-stops-temporary-humanitarian-protection-pathway-for-cubans-haitians-nicaraguans-and-venezuelans/#:~:text=On%20January%202025,the%20Administration,nationals%20with%20U.S.%20based%20sponsors).

²³ US Federal Register, *Termination of the October 3, 2023 Designation of Venezuela for Temporary Protected Status*, 90 FR 9040, 2025-02294, 5 de febrero de 2025, [federalregister.gov/documents/2025/02/05/2025-02294/termination-of-the-october-3-2023-designation-of-venezuela-for-temporary-protected-status](https://www.federalregister.gov/documents/2025/02/05/2025-02294/termination-of-the-october-3-2023-designation-of-venezuela-for-temporary-protected-status).

²⁴ Presidential Actions, *Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid*, 20 de enero de 2025, [whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/](https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/).

²⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 14; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967; Declaración de Cartagena sobre Refugiados; Convención americana sobre derechos humanos, artículo 22.7.

²⁶ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, artículo 33; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 3.1; Convención americana sobre derechos humanos, artículo 22.8.

²⁷ OHCHR, “The Principle of Non-refoulement Under International Human Rights Law”, 5 de julio de 2018, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/GlobalCompactMigration/ThePrincipleNon-RefoulementUnderInternationalHumanRightsLaw.pdf#:~:text=Under%20international%20human%20rights%20law%2C%20the%20principle%20of,degrading%20treatment%20or%20punishment%20and%20other%20irreparable%20harm>.

que cuente con las debidas garantías procesales para evaluar a las personas en lo que respecta a este riesgo. Las expulsiones colectivas que privan a las personas de una evaluación individual de los riesgos a los que se enfrentarían a su regreso vulneran el principio de no devolución.²⁸

Tanto Estados Unidos²⁹ como México³⁰ tienen la obligación de garantizar el derecho de las personas a solicitar asilo, de observar el principio de no devolución y de proteger y respetar los derechos humanos de todas las personas sin excepción —incluidas las solicitantes de asilo y migrantes— que estén sujetas a la autoridad de su Estado por encontrarse en sus respectivas jurisdicciones o en tránsito por ellas. Esto incluye la obligación de permitirles acceder a su territorio, así como la protección de su derecho a la vida, a la integridad personal, a la igualdad y a la no discriminación, a la libertad y a no sufrir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como a refugio, ayuda y atención médica adecuados.³¹

El relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha hecho hincapié en que la militarización de las patrullas fronterizas ha incorporado un enfoque centrado en la seguridad que es intrínsecamente punitivo y que ha aumentado el riesgo de comisión de violaciones de derechos humanos contra las personas migrantes.³² De igual modo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que la militarización de las fronteras es muy ineficaz a la hora de desalentar la migración y que tiene un efecto negativo en los derechos humanos. La cooperación y participación de las fuerzas armadas u otras fuerzas de seguridad de carácter militar para realizar controles migratorios, vigilar o controlar las fronteras o ejercer la fuerza en relación con los migrantes podría ser contraria a las obligaciones de los Estados de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas en movimiento.³³ Por el contrario, un enfoque sobre la migración centrado en la seguridad ciudadana debería ser de competencia exclusiva de cuerpos profesionales no militarizados y especializados, debidamente organizados y capacitados, y estar sometido a los controles del gobierno y del sistema judicial.³⁴ Asimismo, el uso de tecnologías digitales en la gestión de fronteras y el control migratorio plantea serios motivos de preocupación en materia de privacidad, no discriminación y vigilancia.³⁵

Ante el anuncio de deportaciones masivas, Amnistía Internacional recuerda con insistencia que la migración nunca es delito. Las normas internacionales prohíben las expulsiones y las deportaciones colectivas, lo que significa que toda deportación debe respetar el debido proceso, y esto incluye una determinación individual del riesgo después del regreso. Las garantías de debido proceso también incluyen el derecho de las personas a ser escuchadas, traducción, información, y el derecho de apelación.³⁶ Las deportaciones deben evaluarse caso por caso, y sólo en cumplimiento de una decisión

²⁸ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, artículo 33; Committee against Torture, General Comment No. 4 (2017) on the implementation of article 3 of the Convention in the context of article 22, CAT/C/GC/4, 4 de septiembre de 2018, [ohchr.org/en/calls-for-input/general-comment-no-4-2017-implementation-article-3-convention-context-article-22](https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/general-comment-no-4-2017-implementation-article-3-convention-context-article-22), para. 13.

²⁹ Estados Unidos es Estado Parte en el Protocolo de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 y, por lo tanto, debe cumplir las obligaciones contraídas en virtud de éste, así como, por incorporación, los artículos 2-34 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

³⁰ México es Estado Parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, su Protocolo de 1967 y la Convención contra la Tortura. México también ha firmado la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados.

³¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención contra la Tortura; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

³² Special Rapporteur on the human rights of migrants, Felipe González Morales, Report on means to address the human rights impact of pushbacks of migrants on land and at sea, A/HRC/47/30, 12 May 2021, docs.un.org/en/A/HRC/47/30, para. 54.

³³ CIDH, “La CIDH llama a los Estados de la región a adoptar políticas migratorias y de gestión de fronteras que incorporen un enfoque de derechos humanos”, 1 de abril de 2021, oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/082.asp.

³⁴ CIDH, “La CIDH llama a los Estados de la región a adoptar políticas migratorias y de gestión de fronteras que incorporen un enfoque de derechos humanos”, 1 de abril de 2021, oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/082.asp.

³⁵ Amnistía Internacional, *Primer: Defending the Rights of Refugees and Migrants in the Digital Age* (POL 40/7654/2024) 5 de febrero de 2024, [amnesty.org/en/documents/pol40/7654/2024/en/](https://www.amnesty.org/en/documents/pol40/7654/2024/en/), p. 12.

³⁶ CIDH, *Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas*, Resolución 04/19, 2019, oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf, Principio 73.

adoptada por ley.³⁷ Los procesos de deportación sumaria son contrarios a las garantías del debido proceso. Asimismo, los Estados deben abstenerse de separar a familias mediante procesos de deportación.³⁸

La detención con fines exclusivamente migratorios sólo se permite en las circunstancias más excepcionales. El disfrute de la libertad personal debe seguir siendo la condición por defecto de cualquier individuo. Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, como cualquier otra persona, deben beneficiarse de una presunción legal de libertad y, en consecuencia, si están sujetas a cualquier privación de libertad, ésta debe estar claramente prescrita por la ley, estrictamente justificada por un fin legítimo, necesaria, proporcionada y no discriminatoria.

Durante la deportación, las personas migrantes deben tener acceso a alimentos, saneamiento, atención médica básica, atención psicológica, refugio, y otras necesidades, como ropa adecuada durante todas las etapas de viaje.³⁹ El derecho y normas internacionales exigen que las medidas coercitivas sólo pueden emplearse cuando son estrictamente necesarias y proporcionadas. El uso indebido de instrumentos de coerción, como esposas y grilletes, puede constituir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.⁴⁰

Por último, los Estados deben trabajar conjuntamente para facilitar el retorno y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad. Deben garantizar que las personas retornadas no sufran amenazas para su vida, su libertad, su seguridad y su integridad antes, durante y después de su retorno.⁴¹

FIN DEL ASILO EN LA FRONTERA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO

Actualmente no hay ninguna vía para pedir protección internacional en la frontera entre Estados Unidos y México. La aplicación CBP One se cerró el 20 de enero de 2025 y se cancelaron todas las citas previas asignadas, incluidas las programadas para la tarde de ese mismo día.⁴² Según la información disponible públicamente, aproximadamente 270.000 personas habían estado intentando conseguir una cita previa a través de la aplicación, y se cancelaron más de 30.000 citas asignadas.⁴³

Amnistía Internacional habló con varias personas que tenían cita programada para las 13.00 horas PST/GMT-8 del 20 de enero. Contaron que habían acudido con sus familiares al punto de entrada de San Ysidro en Tijuana, México, que incluso los agentes del Instituto Nacional de Migración de México les habían dicho que podrían entrar en Estados Unidos, pero que tan sólo una hora después recibieron

³⁷ CIDH, Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas, Resolución 04/19, 2019, oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf, Principio 72.

³⁸ CIDH, Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas, Resolución 04/19, 2019, oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf, Principio 61.

³⁹ CIDH, Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas, Resolución 04/19, 2019, oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf, Principio 74.

⁴⁰ UN General Assembly, United Nations Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (the Nelson Mandela Rules): resolution / adopted by the General Assembly, A/RES/70/175, 8 January 2016, Rule 47 and 48.

⁴¹ CIDH, Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas, Resolución 04/19, 2019, oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf, Principio 76.

⁴² CBP, "CBP One™ Mobile Application", 20 January 2025, iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/CBP_One_Mobile_Application_Website_Update_1.20.25.pdf.

⁴³ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo y organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025; The Guardian, "US asylum seekers in despair after Trump cancels CBP One app: 'Start from zero again'", 23 de enero de 2025, theguardian.com/us-news/2025/jan/23/trump-cbp-one-app-cancelled-mexico.

un correo electrónico que les informaba de que su cita se había cancelado.⁴⁴ Miembros del personal del albergue Jardín de las Mariposas contaron a Amnistía Internacional: “En el primer día de su mandato, Trump no sólo canceló la aplicación, sino también todas las citas previas que ya estaban programadas. La gente perdió la esperanza y sus sueños. Lo que hizo fue cruel y humillante”.⁴⁵

Amnistía Internacional también habló con personas que tenían citas programadas para los últimos días de enero y los primeros de febrero. La mayoría de ellas habían estado entre 3 y 10 meses intentado conseguir una cita a través de CBP One. Amnistía Internacional ya había manifestado anteriormente que el uso obligatorio de la aplicación CBP One como única forma de entrada en Estados Unidos para solicitar protección internacional viola el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de refugiados.⁴⁶ Todas las personas que buscaban seguridad y estaban esperando en México las citas asignadas por CBP One simplemente deberían haber podido presentarse en los puntos de entrada y solicitar asilo.

“Dejé a dos hijos en Colombia, vine huyendo porque fui amenazada directamente en mi lugar de trabajo por grupos armados, ya antes había tenido que desplazarme dentro de Colombia. Mi exesposo incluso tuvo un atentado de 5 balazos al que sobreviví por suerte. Vivo en un albergue con cubrebocas y lentes de sol todo el tiempo. Me da miedo de juntarme con gente de mi lugar de origen. Intento estar lo menos posible ahí. Desde hace un año que llegué a México, intentaba diario sacar la cita con la aplicación. Salió mi cita de CBP el 9 de febrero a la 1 pm, llevaba 10 meses pidiéndola. Ahora esa cita no sirve, ya estaba muy cerca, tengo que ser paciente y buscar alternativas. Amo a mi país, es hermoso, mis sueños estaban allá, pero ahorita el sueño es más realista, solo quiero estabilidad y seguridad.”⁴⁷ Solicitante de asilo de Colombia

“En Rusia, si alzas la voz, tendrás problemas. Hace dos años me arrestaron por participar en una manifestación de la oposición. Hui porque las autoridades me amenazaron con mandarme a la guerra si seguía alzando la voz contra el presidente, las elecciones y la guerra. Durante siete meses traté de conseguir una cita a través de CBP One, pero jamás me la dieron. Ahora que la aplicación ya no existe, es complicado. Estoy frustrado y decepcionado. Era la única forma de pedir asilo en Estados Unidos. Espero que pronto haya otro modo. Definitivamente, no hay manera de que pueda regresar, así que trato de pensar en mi futuro.”⁴⁸ Solicitante de asilo de Rusia

“Vine huyendo de Ecuador. Estábamos esperando la cita por 7 meses. Nos salió para el 20 de enero de 2025 en la tarde. Llegamos a Tijuana el 18 de enero, vinimos porque teníamos la cita. Estábamos viviendo en el Estado de México. Cuando estábamos llegando a Tijuana, me llegó un correo diciendo que mi cita ahora era el 9 de febrero. Pensé que era un error porque el correo no explicaba que la fecha había cambiado ni por qué. Igual fuimos a la garita el 20 de enero. Quise ir a averiguar. Nosotras pensamos que se iba a respetar las citas otorgadas. Cuando supe que habían cancelado las citas, me quedé fría. No podemos regresar a Ecuador, Colombia ni Venezuela. Es injusto que hemos pasado por muchas cosas cuando estábamos haciendo todo bien. Mi sueño es tener paz y seguridad. Mi familia somos de tres países. Nos van a separar. Trump ha dañado muchas vidas que no tienen nada que ver. No podemos regresar a nuestros países. Es nuestro derecho migrar.”⁴⁹ Solicitante de asilo de Colombia

Muchas personas solicitantes de asilo comentaron que, sin la aplicación CBP One y la posibilidad de demostrar que estaban tratando de obtener una cita porque su destino final era los Estados Unidos, tenían miedo de que las autoridades mexicanas las detuvieran y las devolvieran a sus países de origen. Antes de que se cancelara la aplicación, las personas solicitantes de asilo a quienes CBP One había asignado una cita podían, por lo general, viajar a través de México si aportaban pruebas de que tenían cita confirmada.⁵⁰ Un hombre bielorruso que busca seguridad dijo: “No tenemos ningún documento mexicano. Antes nos sentíamos seguros con la aplicación CBP One. Era como una especie de ‘estatus’

⁴⁴ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo y organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁴⁵ Entrevista en persona, 4 de febrero de 2025.

⁴⁶ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), p. 65.

⁴⁷ Entrevista en persona, 4 de febrero de 2025.

⁴⁸ Entrevista en persona, 7 de febrero de 2025.

⁴⁹ Entrevista en persona, 5 de febrero de 2025.

⁵⁰ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo y organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

que nos permitía viajar y estar en México. Ahora, sin la aplicación, no nos sentimos seguros aquí. Me preocupa que la policía me dé el alto, porque llamo la atención.”⁵¹

Varias personas comentaron que habían estado viviendo en otras ciudades de México en las que habían establecido un hogar y donde habían estado trabajando. Lo dejaron todo y viajaron a Tijuana unos días antes de su cita de CBP One, que ahora se ha cancelado.⁵² Muchas dijeron que no sabían muy bien qué hacer y que también tenían miedo de que la policía o el Instituto Nacional de Migración les diera el alto si intentaban regresar al lugar en el que habían estado viviendo.⁵³

El hecho de que actualmente resulte imposible solicitar asilo en la frontera entre Estados Unidos y México pone en especial peligro a las personas solicitantes de asilo mexicanas. A diferencia de las personas de otras nacionalidades (que podrían considerar pedir asilo a México), huyen de la persecución en su país y ahora no tienen manera de buscar protección internacional en Estados Unidos. Muchas de las personas mexicanas con las que habló Amnistía Internacional huían de situaciones de violencia de género en el ámbito familiar, de la delincuencia organizada y de la corrupción de las autoridades locales, sin que México pudiera protegerlas. Antes del 20 de enero, la situación ya era complicada para las personas mexicanas solicitantes de asilo porque la aplicación CBP One limitaba el número de citas previas diarias asignadas a personas de esa nacionalidad, lo que implicaba que a menudo esperaban mucho tiempo para conseguir una cita a través de dicha aplicación.

“Estuve de pareja por 20 años con un señor que me abusaba. Nunca salíamos, me sentía mal todo el tiempo. Cuando nació mi hija me pegó, me la quitó y me hizo dormir afuera, aunque me dolía mucho la cesárea. Cuando me embaracé de mi otro hijo me pegó con la parte plana del machete. También me ahorcó con un cinturón y no me soltaba, yo sentí que me iba a matar, tenía mucho miedo de perder a mi bebé. Cuando fui a la cita con el doctor, pedí hablar con una psicóloga y le dije que tenía mucho miedo. Ella me ayudó, denunciarnos y me metieron a un refugio. Después de un tiempo regresé a casa de mis papás, a pesar de la orden de restricción del juzgado, me fue a buscar, no respetó la orden. Estaba trabajando en una pizzería, me buscó y me llevó a su casa, me dejó encerrada. Por suerte, sus papás me vieron y me dejaron salir. Después, dos veces más intentó sacarme de casa de mis papás. Ellos hablaron a la policía, pero nunca llegaron. Por eso me vine para acá. Hace un año mi hermana se separó de su marido, su suegra le pidió ver a los niños por lo que mi hermana fue a su pueblo para que se encontraran. Mi hermana nunca regresó, la encontraron muerta, en estado de putrefacción con cuatro balazos. A pesar de que era obvio que la había matado su expareja, dijeron que no había pruebas suficientes. Ahora el caso está cerrado porque dicen que no hay evidencia. Ahí fue cuando decidí ir a Estados Unidos, no quería correr la misma suerte que mi hermana. Estuve 3 meses pidiendo la cita en la aplicación de CBP, finalmente me salió el 9 de febrero para el puerto de San Ysidro. Me la cancelaron ahora y no sé qué vamos a hacer. Yo no puedo volver, necesito ayuda. Le pido a Trump que nos dé la oportunidad, no vamos para allá porque nos gusta, sino porque tenemos miedo. La inseguridad y la violencia son horribles, él puede salvar a muchas mujeres, a mi hermana no la pudo salvar, pero a mí sí.”⁵⁴ Solicitante de asilo de México

“Viví violencia intrafamiliar que se fue haciendo cada vez más fuerte y más complicada. Puse dos denuncias en la Fiscalía, pero nunca hicieron caso, ni lo tomaron en serio. Los policías me dijeron que no podían darme protección porque había 200 mujeres como yo. Minimizaron mi situación. Un día todas sus amenazas se volvieron realidad, me atacó y me acuchilló. Llegó la policía y llamaron a una ambulancia. Desde entonces empezó mi pesadilla. Decidí solicitar asilo en Estados Unidos, fui a la garita de San Ysidro, pero no me dejaron pasar, llegué con todos los documentos y agentes del INM y de la Guardia Nacional me dijeron que no había forma de cruzar la frontera, que lo único que se podía hacer era pedir cita a través de la aplicación de CBP. El problema es que yo vivo aquí, mi riesgo está aquí, por lo que no podía esperar. Mi expareja me sigue buscando y me acosa terriblemente. Llevaba ya 6 meses aplicando a la cita y me dicen que ya no hay citas. Es frustrante, piensas qué va a pasar, cómo vamos a salir de ésta. Mi hijo de 5 años tiene crisis de ansiedad, le pide a Dios en las noches que llegue la cita. Siento mucha impotencia, mi salud se ha visto muy

⁵¹ Entrevista en persona, 7 de febrero de 2025.

⁵² Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁵³ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁵⁴ Entrevista en persona, 5 de febrero de 2025.

afectada. Yo no puedo quedarme aquí, me llegan amenazas que me aterran, que dicen que “por mujeres como yo, hay tantas mujeres desaparecidas en Tijuana”. Nadie me protege.”⁵⁵ Solicitante de asilo de México

Las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ y los albergues y las organizaciones que les prestan apoyo contaron a Amnistía Internacional los peligros particulares que afronta esa población ahora que es imposible pedir asilo a Estados Unidos.⁵⁶ En México, las personas LGBTIQ+ se enfrentan a una violencia y una discriminación generalizadas.⁵⁷ Miembros del personal del albergue Jardín de las Mariposas dijeron: “Tenemos la sensación de que a las personas LGBTI de Latinoamérica y del resto del mundo se les ha arrebatado la oportunidad de salvar sus vidas. Las decisiones de Trump van a costar vidas de personas LGBTI”.⁵⁸ Comentaron que muchas de las personas residentes en albergues ahora estaban tomando decisiones difíciles sobre si volver a los lugares de los que inicialmente habían huido de la violencia o si se quedaban en México donde también hacían frente a violencia y discriminación.⁵⁹ Al mismo tiempo, las protecciones legales para las personas LGBTIQ+ en Estados Unidos se están deteriorando como resultado de las acciones ejecutivas y otras políticas que está poniendo en marcha la administración Trump.⁶⁰

Las personas solicitantes de asilo haitianas y las organizaciones y los albergues que les prestan apoyo también hablaron con Amnistía Internacional sobre los riesgos particulares que afronta esa población.⁶¹ Las personas solicitantes de asilo negras suelen sufrir violencia y discriminación a causa de su raza, tanto en México como en los Estados Unidos.⁶² Suelen verse privadas de igualdad de acceso al tratamiento médico, a la vivienda, a albergues más seguros, a los servicios humanitarios, al acceso a servicios de idiomas y a la protección frente a los agentes encargados de hacer cumplir la ley.⁶³ Haitian Bridge Alliance ha identificado a centenares de personas haitianas solicitantes de asilo que llegan a la frontera entre Estados Unidos y México con vulnerabilidades médicas graves que, en ocasiones, han dado lugar a muertes evitables.⁶⁴ Un solicitante de asilo de Haití contó a Amnistía Internacional: “Intenté conseguir una cita a través de CBP One durante ocho meses, pero nunca me la dieron. La vida en México es muy difícil. Nos discriminan. Nos resulta difícil conseguir trabajo. Imagina tener un bebé y no tener empleo. Tengo que comprar pañales. No podemos vivir aquí, pero no podemos volver a casa. Tal vez dentro de cuatro años cambie algo”.⁶⁵

⁵⁵ Entrevista en persona, 4 de febrero de 2025.

⁵⁶ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo y organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁵⁷ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), pp. 60-61; Human Rights First, *Refugee Protection Travesty: Biden Asylum Ban Endangers and Punishes At-Risk Asylum Seekers*, julio de 2023, [humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/07/Refugee-Protection-Travesty-Asylum-Ban-Report_July-2023-1.pdf](https://www.humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/07/Refugee-Protection-Travesty-Asylum-Ban-Report_July-2023-1.pdf), p. 41.

⁵⁸ Entrevista en persona, 4 de febrero de 2025.

⁵⁹ Entrevista en persona, 4 de febrero de 2025.

⁶⁰ Executive Order, *Defending Women from Gender Ideology Extremism and Restoring Biological Truth to the Federal Government*, 20 January 2025, [whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/defending-women-from-gender-ideology-extremism-and-restoring-biological-truth-to-the-federal-government/](https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/defending-women-from-gender-ideology-extremism-and-restoring-biological-truth-to-the-federal-government/); Executive Order, *Ending Radical And Wasteful Government DEI Programs And Preferencing*, 20 January 2025, [whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/ending-radical-and-wasteful-government-dei-programs-and-preferencing/](https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/ending-radical-and-wasteful-government-dei-programs-and-preferencing/).

⁶¹ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo y organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁶² Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), p. 60; Human Rights First, *Refugee Protection Travesty: Biden Asylum Ban Endangers and Punishes At-Risk Asylum Seekers*, julio 2023, [humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/07/Refugee-Protection-Travesty-Asylum-Ban-Report_July-2023-1.pdf](https://www.humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/07/Refugee-Protection-Travesty-Asylum-Ban-Report_July-2023-1.pdf), pp. 38-39; Black Alliance for Just Immigration, *“There is a Target on Us” – The Impact of Anti-Black Racism on African Migrants at Mexico’s Southern Border*, 2021, [baji.org/wp-content/uploads/2021/01/The-Impact-of-Anti-Black-Racism-on-African-Migrants-at-Mexico.pdf](https://www.baji.org/wp-content/uploads/2021/01/The-Impact-of-Anti-Black-Racism-on-African-Migrants-at-Mexico.pdf); Human Rights First, *Inhumane and Counterproductive: Asylum Ban Inflicts Mounting Harm*, octubre 2023, [humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/10/Inhumane-and-Counterproductive-final-report.pdf](https://www.humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/10/Inhumane-and-Counterproductive-final-report.pdf), pp. 31-32.

⁶³ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), p. 60; Haitian Bridge Alliance et al, *Lives at Risk: Barriers and Harms as Biden Asylum Ban Takes Effect*, mayo 2023, [humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/05/Barriers-and-Harms-As-Biden-Asylum-Ban-Takes-Effect31.pdf](https://www.humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/05/Barriers-and-Harms-As-Biden-Asylum-Ban-Takes-Effect31.pdf), p. 3.

⁶⁴ Human Rights First, *Inhumane and Counterproductive: Asylum Ban Inflicts Mounting Harm*, octubre 2023, [humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/10/Inhumane-and-Counterproductive-final-report.pdf](https://www.humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2023/10/Inhumane-and-Counterproductive-final-report.pdf), p. 31.

⁶⁵ Entrevista en persona, 7 de febrero de 2025.



© Lauren Murphy, Amnistía Internacional USA

Organizaciones entrevistadas por Amnistía Internacional también señalaron que tienen miedo de acompañar a niños y niñas no acompañadas al punto de entrada de Tijuana porque no saben con seguridad cuál será a reacción de las y los agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza ni de si las niñas y los niños podrán entrar en Estados Unidos.⁶⁶ Integrantes del personal de Al Otro Lado contaron a la organización: “Nada puede preparar a una persona a afrontar un sistema concebido para desatenderla, especialmente cuando la persona es menor de edad. Los responsables de esta situación son quienes deberían ponerse frente a estos niños y niñas y decirles que no son una prioridad; deberían ser quienes les secan las lágrimas.”⁶⁷

Tanto personas como organizaciones con las que habló Amnistía Internacional comentaron los profundos impactos que la cancelación de la aplicación CBP One ha tenido en la salud mental de las personas migrantes y solicitantes de asilo, muchas de las cuales contaron a la organización que tenían miedo y que sentían desesperanza, tristeza, rabia y frustración.⁶⁸ Muchas también expresaron que se sentían frustradas porque habían estado cumpliendo las políticas establecidas por Estados Unidos y utilizando la aplicación CBP One para tratar de obtener una cita. Una solicitante de asilo de México dijo, “Estaba muy emocionada, pero luego me dijeron que se había cancelado. Entré en depresión, en desesperación. Apenas estoy viendo cómo superar esto. Fueron muchas lágrimas.”⁶⁹ Integrantes del personal del albergue Jardín de las Mariposas comentaron: “las personas alojadas en el albergue lloraron mucho cuando supieron lo que había pasado con sus citas. Ahora estamos como en duelo. Fue una semana oscura y gris. Había una sensación de tensión. Les robaron un sueño. Querían hacer las cosas bien, cumpliendo la legislación y las normas.”⁷⁰ Otra mujer dijo, “Me sentí desilusión cuando quitaron las citas. Era una esperanza. Se me acabó todo, el día que quitaron las citas. Estábamos haciendo las cosas bien, hicimos las cosas bien. Somos personas que ocupamos ayuda. Ahora no tenemos a donde ir. Necesitamos un lugar seguro. Es un sueño caído a la basura.”⁷¹ Una solicitante de asilo de Venezuela dijo, “Trump rompió mi corazón. Cuando cancelaron nuestras citas, quería llorar. Nunca había vivido esta sensación tan maluca.”⁷² Una solicitante de asilo de México compartió, “Estaba usando la aplicación por 10 meses y nunca me salió la cita. Me siento mal. Tenía esperanzas. ¿Ahora que vamos a hacer? Estamos en un hilo. Paso por altos y bajos. Estoy sobreviviendo. Es tan cansado estar sobreviviendo todo el tiempo.”⁷³ Otra añadió, “Estoy muy triste, estábamos ilusionadas de poder

⁶⁶ Entrevista en persona, 4 de febrero de 2025.

⁶⁷ Entrevista en persona, 4 de febrero de 2025.

⁶⁸ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁶⁹ Entrevista en persona, 5 de febrero de 2025.

⁷⁰ Entrevista en persona, 4 de febrero de 2025.

⁷¹ Entrevista en persona, 4 de febrero de 2025.

⁷² Entrevista en persona, 5 de febrero de 2025.

⁷³ Entrevista en persona, 5 de febrero de 2025.

entrar a Estados Unidos legalmente. Ahora que cancelaron las citas, no sé qué vamos a hacer. Mis hijos ya perdieron el año escolar, es muy duro. Mi hijo está desesperado, me dice “mamá, cuándo vamos a pasar, llevamos mucho tiempo aquí”, eso me parte el corazón.”⁷⁴

Amnistía Internacional condena el hecho de que, en el marco de las políticas establecidas por la administración Trump, actualmente no hay manera de que las personas que se encuentran en la frontera entre Estados Unidos y México soliciten asilo en Estados Unidos. Esta situación vulnera las obligaciones contraídas por Estados Unidos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de refugiados.

El 21 de enero de 2025, el DHS restableció los Protocolos de Protección a Migrantes, más conocidos como política “Quédate en México”, en la frontera entre Estados Unidos y México. Amnistía Internacional no dispone de información sobre si dichos protocolos se están aplicando, y ninguna de las organizaciones o albergues entrevistados tenía información al respecto. Aunque los Protocolos de Protección a Migrantes se estén aplicando, Amnistía Internacional ha documentado que es habitual que agentes del INM bloqueen el acceso a puntos de entrada en Estados Unidos e impidan acercarse a ellos a personas solicitantes de asilo, lo que en la práctica posiblemente suponga que a estas personas les resultará difícil hablar con agentes de la CBP para inscribirse en el programa.⁷⁵ Amnistía Internacional considera que los Protocolos de Protección a Migrantes, y programas similares, violan los derechos de las personas solicitantes de asilo, ya que restringen el acceso al asilo y dan lugar a devoluciones sin el debido procedimiento, lo que a su vez puede constituir violación del derecho de no devolución (*non-refoulement*).⁷⁶

Organizaciones entrevistadas por Amnistía Internacional comentaron que el hecho de que ya no sea posible pedir asilo en la frontera entre Estados Unidos y México obligará a la gente que busca seguridad a intentar seguir rutas más peligrosas para entrar en Estados Unidos, lo que pondrá en peligro su vida.⁷⁷ Creen que también habrá un aumento del tráfico de personas, así como de la violencia, incluida la extorsión, contra solicitantes de asilo, tanto por parte de actores estatales como de actores no estatales.⁷⁸ Numerosas organizaciones, entre las que figura Amnistía Internacional, han documentado anteriormente cómo las políticas migratorias de Estados Unidos han dado lugar al aumento de los cruces irregulares de fronteras por parte de personas en peligro que no pueden esperar de manera segura en México.⁷⁹

MILITARIZACIÓN DE LAS FRONTERAS

A consecuencia de la orden ejecutiva que declaró la emergencia nacional en la frontera entre Estados Unidos y México, el Departamento de Defensa de Estados Unidos comenzará a “aumentar su presencia en la frontera suroeste con aproximadamente 1.500 efectivos adicionales sobre el terreno, así como con helicópteros con su correspondiente tripulación, y analistas de inteligencia para incrementar los esfuerzos de detención y vigilancia”, lo que supone un aumento desde el 20 de enero del 60% de los efectivos en servicio en la frontera.⁸⁰

⁷⁴ Entrevista en persona, 5 de febrero de 2025.

⁷⁵ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), p. 24.

⁷⁶ Amnesty International, *Americas: Pushback Practices and their Impact on the Human Rights of Migrants and Refugees* (AMR 01/3658/2021) 8 de febrero de 2021, [amnesty.org/en/documents/amr01/3658/2021/en/](https://www.amnesty.org/en/documents/amr01/3658/2021/en/), p. 1; Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), pp. 10-13.

⁷⁷ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo y organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁷⁸ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo y organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁷⁹ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), pp. 62-64.

⁸⁰ DOD, “Acting Secretary of Defense Robert Salesses Statement on DOD Actions Responding to President Trump's Executive Order on Securing our Border”, 22 de enero de 2025, [defense.gov/News/Releases/Release/Article/4037500/acting-secretary-of-defense-](https://www.defense.gov/News/Releases/Release/Article/4037500/acting-secretary-of-defense-)

Ante las amenazas de aranceles de Estados Unidos, en febrero de 2025, México acordó reforzar las medidas de militarización⁸¹ y enviar a 10.000 agentes de la Guardia Nacional a la frontera con Estados Unidos.⁸² En diciembre de 2024, Canadá empezó ejecutar un plan de seguridad fronteriza dotado de un presupuesto de 1.300 millones de dólares canadienses y, tras las amenazas de aranceles, acordó movilizar a personal adicional encargado de hacer cumplir la ley e invertir más recursos en seguridad fronteriza.⁸³

A Amnistía Internacional le preocupa enormemente el aumento de la militarización tanto en la frontera norte como en la frontera sur de Estados Unidos, así como el uso de fuerzas militares en las operaciones de control de la migración, dado su enfoque centrado en la seguridad y el riesgo de violaciones de derechos humanos, incluido el perfil del personal militar y su falta de capacitación y aptitudes para responder adecuadamente a las personas en situación de vulnerabilidad y de necesidad de protección internacional.⁸⁴



© Alli McCracken, Amnistía Internacional

SITUACIÓN ACTUAL EN MÉXICO

■ ACCESO AL ASILO EN MÉXICO

Tras la imposibilidad de acceder al asilo en Estados Unidos, muchas personas que no pueden regresar a sus países están decidiendo solicitar protección internacional en México. Esto representa un reto importante puesto que muchas de estas personas llevaban meses esperando una cita para poder plantear sus casos en Estados Unidos y ahora se encuentran fuera del plazo de 30 días hábiles con el que cuentan en México para solicitar asilo.⁸⁵

[robert-salesses-statement-on-dod-actions-responding/](#); DOD, “DOD Orders 1,500 Troops, Additional Assets to Southern Border”, 22 de enero de 2025, [defense.gov/News/News-Stories/Article/Article/4037935/dod-orders-1500-troops-additional-assets-to-southern-border/](#).

⁸¹ La Guardia Nacional tiene facultades migratorias desde 2019 con la Ley de la Guardia Nacional, artículo 9. La militarización de las fronteras también se dio durante otras administraciones, como la de los presidentes Andrés Manuel López Obrador y Enrique Peña Nieto. Aminoral Político, En su cuarto año, AMLO despliega a 46% más militares y guardias para contener a migrante; detenciones llegan a 345 mil, 2 de septiembre de 2022, [animalpolitico.com/sociedad/mas-militares-guardias-nacionales-detener-migrantes](#)

⁸² White House, “Fact Sheet: President Donald J. Trump Imposes Tariffs on Imports from Canada, Mexico and China”, 1 de febrero de 2025, [whitehouse.gov/fact-sheets/2025/02/fact-sheet-president-donald-j-trump-imposes-tariffs-on-imports-from-canada-mexico-and-china/](#); AP News, “Mexico deploys the first of 10,000 National Guard troops to US border after Trump’s tariff threat”, 5 de febrero de 2025, [apnews.com/article/national-guard-mexico-border-ciudad-juarez-sheinbaum-b26e9d359f4f17b60925bd3935d169d3](#).

⁸³ Gobierno de Canadá, “Strengthening border security”, 3 de febrero de 2025, [canada.ca/en/services/defence/securingborder/strengthen-border-security.html?utm_campaign=ps-sp-borders-frontieres-24-25&utm_medium=gc-features&utm_source=web](#); X, Tweet from Justin Trudeau, 3 de febrero de 2025, [x.com/JustinTrudeau/status/1886529228193022429](#).

⁸⁴ Amnistía Internacional, *Cambiando el paradigma: De la militarización de la seguridad pública a la seguridad ciudadana con enfoque de derechos humanos* (AMR 41/8665/2024), 2024, [amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2024/11/INFORME-CAMBIANDO-PARADIGMA-DIGITAL.pdf](#), p. 23; Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Bajo la Bota, militarización de la política migratoria en México, 2022, [fundacionjusticia.org/bajo-la-bota-militarizacion-de-la-politica-migratoria-en-mexico/](#).

⁸⁵ México, Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, artículo 18.

Al respecto, organizaciones de la sociedad civil mencionaron a Amnistía Internacional que la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR) está aceptando las solicitudes, a pesar de ser extemporáneas, aceptando como justificación para haber presentado tarde su solicitud el que no hubieran podido obtener una cita en Estados Unidos antes de la cancelación de la aplicación de CBP. Amnistía Internacional reconoce esto como una buena práctica de la COMAR en Tijuana. Sin embargo, por prácticas similares en el pasado, existe el temor de que este criterio cambie, o que sea diferente en otros estados de la República,⁸⁶ y se deje sin protección a personas que requieren protección internacional por no hacerlo dentro del plazo establecido.

Adicionalmente, organizaciones mencionaron como reto para la población que quedó en desprotección el hecho de que en Baja California únicamente existe una oficina de la COMAR en Tijuana, por lo que cuando quieren solicitar en algún otro punto del estado, lo pueden hacer a través del Instituto Nacional de Migración.⁸⁷ Lo anterior ha presentado un reto para personas solicitantes de asilo que no cuentan con asistencia jurídica y que se presentan ante el INM para solicitar asilo, ya que, de acuerdo con testimonios de sociedad civil, muchas veces son rechazados por la autoridad, sin recibir la solicitud de asilo ni brindarles información al respecto.⁸⁸

Otro tipo de casos que se presentan en Tijuana son los de personas que iniciaron su solicitud para el reconocimiento de la condición de refugiados en algún otro estado, como Chiapas y Ciudad de México, pero después abandonaron el proceso y se movieron a Tijuana con la intención de obtener una cita en Estados Unidos. Debido al cambio de situación, algunas de estas personas desean retomar sus solicitudes en Tijuana, dado ya que se han asentado en este estado. Esto está representando un reto debido a que la COMAR no está realizando traslados de procedimiento, sino que instruye a las personas a esperar a que se cierre el procedimiento que iniciaron e inicien uno nuevo. Esto, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, retrasa innecesariamente los procesos y crea más burocracia que podría evitarse para no saturar ni rezagar más las respuestas de asilo en México.⁸⁹

Por último, las organizaciones expresaron preocupación por la presencia de la Guardia Nacional en la frontera, ya que podía dar lugar a violaciones de derechos humanos. Mencionaron que, en las últimas semanas, agentes de la Guardia Nacional estaban rodeando las oficinas de la COMAR en Tijuana, lo que genera miedo en las personas solicitantes de asilo que contactan con las autoridades y ejercen su derecho a pedir asilo.⁹⁰

■ SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD

Las políticas migratorias de Estados Unidos descritas *supra*, y el hecho de que ya no sea posible pedir asilo en la frontera entre Estados Unidos y México, implican que las personas solicitantes de asilo que tenían planes de entrar en Estados Unidos ahora están atrapadas en México. Como ya documentó previamente Amnistía Internacional, las personas solicitantes de asilo que viajaban a través de México sufren violencia tanto a manos de agentes estatales como no estatales.⁹¹ Muchas se habían visto obligadas a pagar a las autoridades mexicanas, a miembros de grupos delictivos o a personas desconocidas en controles migratorios en carreteras a lo largo del país. A otras les habían cobrado de más por los billetes de autobús o no se los habían querido siquiera vender por ser migrantes.

“Preferiríamos cinco veces pasar la selva del Darién que pasar México. México es lo peor que le puede pasar a uno como migrante, se expone uno a acabar en un ataúd. Caminamos de Chiapas a la CDMX, uno va como cangrejo, avanzas

⁸⁶ Entrevista en persona, 7 de febrero de 2025.

⁸⁷ De acuerdo con el artículo 21 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, “cualquier autoridad que tenga conocimiento de la pretensión de un extranjero de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, deberá dar aviso por escrito y de manera inmediata a la Secretaría. El incumplimiento de lo anterior será sancionado conforme a las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.”; Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁸⁸ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁸⁹ Entrevistas en persona con personas solicitantes de asilo y organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁹⁰ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

⁹¹ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), pp. 48-61.

tantito, migración te coge y te regresa a Tapachula. La gente no quiere subirte a los taxis ni a los camiones, si aceptan nos cobran el doble o el triple. Es una experiencia muy fea.”⁹² Solicitante de asilo de Colombia

Otra conclusión preocupante del informe es la frecuencia con la que son objeto de extorsión y secuestro las personas solicitantes de asilo.⁹³ Además, la mayoría de ellas se aloja en albergues o campamentos informales que carecen de las condiciones de vida adecuadas.⁹⁴ Las personas solicitantes de asilo tienen dificultades para acceder a la atención sanitaria, la educación y las oportunidades de empleo.⁹⁵

“Tuvimos una experiencia muy fea en Caborca, nos bajaron del tren personas armadas, nos quitaron todo lo que teníamos y nos secuestraron, nos llevaron a una casa. Tuvimos suerte porque a las 10 de la mañana del día siguiente el ejército nos rescató. Nos llevaron a poner la denuncia, pero después no nos dieron ningún apoyo ni ningún documento. Imagínate, huimos por la violencia de guerra en nuestro país y acá nos pasa lo mismo. Ahora estamos pensando en arriesgarnos y cruzar como sea, que sea lo que Dios quiera.”⁹⁶ Grupo de solicitantes de asilo de Colombia y Ecuador

■ CANCELACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS

La mayoría de las personas solicitantes de asilo no cuentan con ningún tipo de documento migratorio expedido por el gobierno mexicano, lo que conlleva un riesgo aún mayor y les hace más difícil acceder a sus derechos en México. Esto sucede a pesar de que tienen derecho a obtener una Tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH).

La TVRH es un documento al que tienen derecho las personas ofendidas, víctimas o testigos de algún delito cometido en México; las niñas, niños o adolescente; y las personas solicitantes de protección internacional. También se pueden otorgar TVRH cuando lo determinen las autoridades debido a una causa humanitaria o de interés público.⁹⁷

Este documento es fundamental para las personas que se encuentran en riesgo en México, puesto que les permite integrarse en el país. Con la TVRH tienen derecho a una estancia regular en el país, así como acceso a otros derechos, como a un trabajo formal remunerado, salud, educación y servicios financieros. A pesar de ser un derecho establecido en ley, el INM decidió cancelar la expedición de las TVRH a inicios de 2024, situación que se mantiene hasta la fecha.⁹⁸

Según las organizaciones entrevistadas por Amnistía Internacional, en lugar de expedir la TVRH, a veces el INM sólo emite un documento que consiste en una hoja de papel con la duración de la validez del documento; ni siquiera tiene una fotografía de la persona en cuestión.⁹⁹ Aun cuando este documento les protege de detenciones y deportaciones y les otorga el derecho de trabajar, no garantiza que las personas solicitantes de asilo vayan a lograr acceder a sus derechos, ya que, de acuerdo con testimonios recibidos por Amnistía Internacional, el documento no es aceptado por las empresas que podrían contratarlas para empleos formales.¹⁰⁰

“Amamos nuestro país tropical, pero por motivos de inseguridad no podemos vivir en Haití. Tampoco podemos entrar en Estados Unidos ni vivir en México. Intentamos trabajar en Tijuana mientras esperamos, pero es difícil. Aquí hay trabajo, pero si quieres trabajar en una fábrica, te piden muchos documentos, incluido el visado por razones humanitarias. No tenemos ese documento. Les damos lo que tenemos, pero nunca es suficiente. También sufrimos

⁹² Entrevistas en persona, 5 de febrero de 2025.

⁹³ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), pp. 49-55.

⁹⁴ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), pp. 57-58.

⁹⁵ Amnistía Internacional, *Estados Unidos: CBP One - ¿Una bendición o una trampa?* (AMR 51/7985/2024) 8 de mayo de 2024, [amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/7985/2024/es/), pp. 58-60.

⁹⁶ Entrevistas en persona, 5 de febrero de 2025.

⁹⁷ México, *Ley de Migración*, artículo 52.V.

⁹⁸ CMDPDH, “OSC llaman a garantizar el acceso efectivo de derechos humanos de personas en movilidad”, 30 de enero de 2024, <https://cmdpdh.org/2024/01/30/osc-llaman-a-garantizar-el-acceso-efectivo-de-derechos-humanos-de-personas-en-movilidad/>.

⁹⁹ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

¹⁰⁰ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

discriminación; siempre prefieren contratar a mexicanos antes que a personas negras. Algunos de nosotros tenemos mucha experiencia, yo soy ingeniero de sistemas, pero no encuentro un buen trabajo.”¹⁰¹ Hombre haitiano que busca seguridad

Esta situación causa aún más preocupación dadas las circunstancias actuales, en las que es posible que haya un aumento importante en solicitudes de asilo, lo que puede causar un rezago en las decisiones, dejando en un limbo a las personas que requieren protección internacional y una dificultad importante para poder acceder a sus derechos.

REPERCUSIONES DE LA CANCELACIÓN DE FONDOS EN ORGANIZACIONES Y PROYECTOS HUMANITARIOS DE APOYO A MIGRANTES Y REFUGIADOS

Una orden ejecutiva sobre la ayuda exterior estadounidense dio lugar a una pausa de 90 días de la ayuda exterior al desarrollo, en espera de “revisiones de dichos programas para conseguir eficiencia programática y coherencia con la política exterior de Estados Unidos”.¹⁰² Muchas organizaciones recibieron órdenes de “dejar de trabajar”, han tenido que despedir a personal y han tenido que suspender sus operaciones mientras se lleva a cabo la revisión de 90 días.¹⁰³ Según la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), “la ayuda exterior total gestionada por el Departamento de Estado y USAID para Latinoamérica y el Caribe fue de algo más de 2.000 millones de dólares en el año fiscal 2023, el año más reciente del que se tienen datos de una cifra real”.¹⁰⁴

Albergues y organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales mencionaron a Amnistía Internacional los impactos inmediatos que han sufrido tras la congelación de casi todos los fondos estadounidenses para los programas de apoyo al exterior, lo que tiene también un impacto directo en la población en movilidad en México.¹⁰⁵ Algunos albergues mencionaron que la pérdida de financiamiento a organizaciones internacionales les ha impactado directamente pues ya no están recibiendo algunos apoyos, como el alimentario, que recibían cada mes, o bien apoyos en servicios como internet, telefónico, electrodomésticos, infraestructura, combustible y de medidas de seguridad. Otras organizaciones cancelaron actividades que hacían en albergues, como dar asesorías jurídicas o realizar actividades lúdicas con niños, niñas y adolescentes. También se han cancelado apoyos económicos que se daban directamente a personas refugiadas.¹⁰⁶

“Ya se veía que esto iba a ser caótico, pero no dimensionamos que iba a ser así, pensamos que iba a ser escalonado, con tiempo. Hemos podido solventar por ahora el corte de apoyos, pero estamos agarrando de dinero que estaba destinado a otras cosas, como contratar más gente. Estas medidas afectan directamente a una población que es golpeada por todos lados, no pueden trabajar en México, no tienen documentos, no tienen dinero. Imagínate ahora que es más difícil poder darles internet, alimentos, un lugar seguro.”¹⁰⁷ Personal, albergue Jardín de Mariposas

Personas que trabajan en los albergues con las que Amnistía Internacional habló mencionaron que ya hay organizaciones internacionales que han retirado sus apoyos en Tijuana y otras que han tenido que

¹⁰¹ Entrevistas en persona, 7 de febrero de 2025.

¹⁰² Presidential Actions, *Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid*, 20 de enero de 2025, [whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/](https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/).

¹⁰³ DOS, “Implementing the President’s Executive Order on Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid”, 26 January 2025, [state.gov/implementing-the-presidents-executive-order-on-reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/](https://www.state.gov/implementing-the-presidents-executive-order-on-reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/).

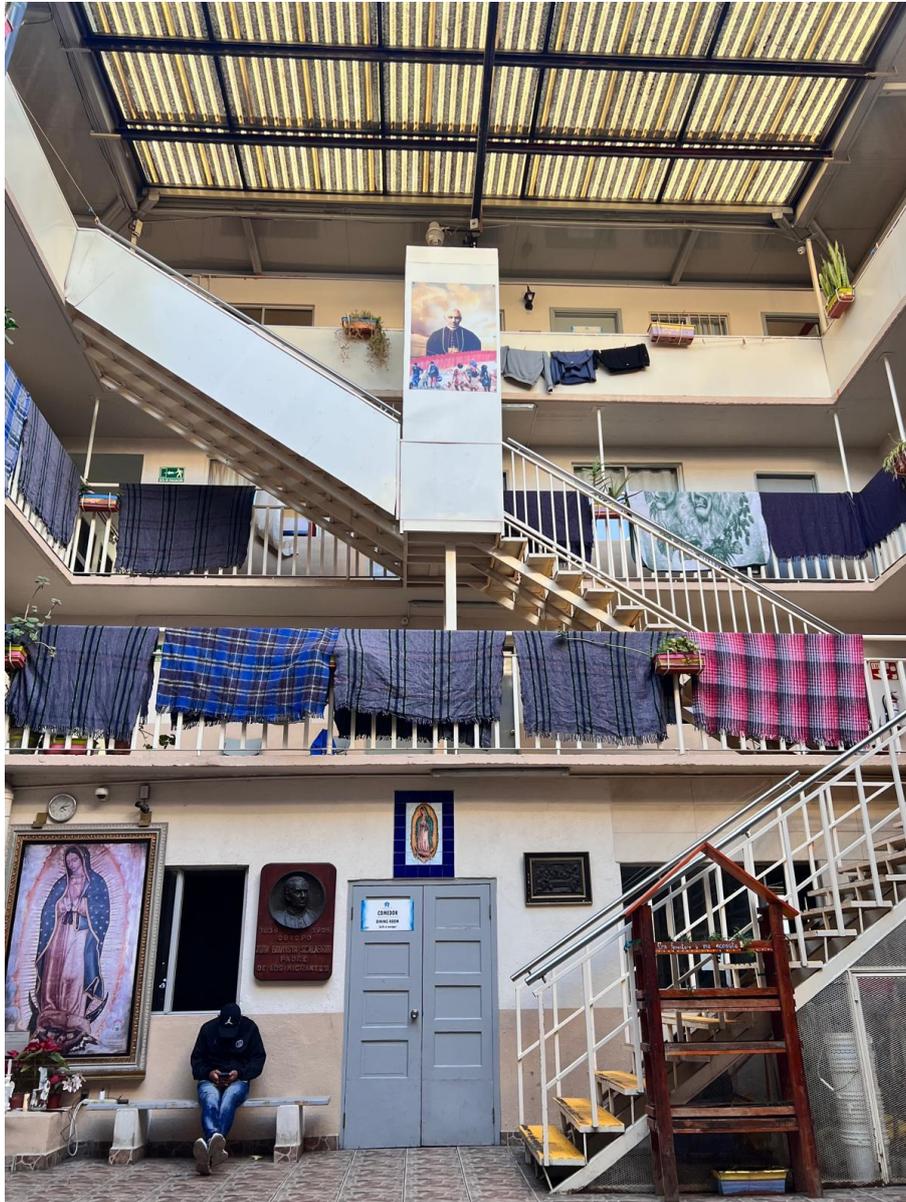
¹⁰⁴ WOLA, Trump’s pause of U.S. Foreign Assistance to Latin America: An “America Last” Policy, 31 January 2025, [wola.org/analysis/trumps-pause-of-u-s-foreign-assistance-to-latin-america-an-america-last-policy/](https://www.wola.org/analysis/trumps-pause-of-u-s-foreign-assistance-to-latin-america-an-america-last-policy/).

¹⁰⁵ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025; Presidential Actions, *Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid*, 20 de enero de 2025, [whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/](https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/).

¹⁰⁶ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

¹⁰⁷ Entrevistas en persona, 4 de febrero de 2025.

cerrar definitivamente.¹⁰⁸ Albergues también están en riesgo de cerrar o de pedir contribuciones económicas a las propias personas migrantes y refugiadas para solventar los gastos.¹⁰⁹ También se ha reportado pérdida de empleos en el sector humanitario y cancelación de contrataciones que ya estaban en marcha.¹¹⁰ Todo esto impacta directamente en la atención y servicios que recibe la población en movilidad en México, lo que puede agravar aún más su situación.



© Alli McCracken, Amnistía Internacional

¹⁰⁸ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

¹⁰⁹ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

¹¹⁰ Asylum Access, “Aviso importante: actualización sobre el proceso de reclutamiento”, 5 de febrero de 2025, facebook.com/AsylumAccessMX/photos/comunicadourgente-actualizaci%C3%B3nvacantesestimada-comunidadqueremos-agradecerles-p/677125011305747/?_rdr.

VIDAS EN EL LIMBO

LAS DEVASTADORAS CONSECUENCIAS DE LAS POLÍTICAS DE TRUMP SOBRE MIGRACIÓN Y ASILO
Amnistía Internacional

SITUACIÓN DE PERSONAS DEPORTADAS

De acuerdo con información públicamente disponible, el gobierno mexicano ha recibido aproximadamente 6.244 personas deportadas en las primeras dos semanas de la administración del presidente Trump, incluidas aproximadamente 1.000 personas de otras nacionalidades.¹¹¹

De acuerdo con las organizaciones y personas entrevistadas por Amnistía Internacional, las personas deportadas tienen necesidades especiales y dificultades en función de su situación personal.¹¹² Las autoridades de Estados Unidos las deportan a México sin proporcionarles ningún documento. Algunas de ellas han pasado la mayor parte de su vida, incluso toda, en Estados Unidos, y no hablan español ni tienen ningún vínculo con el país. Algunas no tienen documentos mexicanos, que son cruciales para su integración, lo que incluye poder conseguir un empleo formal o convalidar sus estudios. La mayoría carecen de información y llegan con angustia mental y/o separadas de sus familias. Algunas necesitan apoyo médico y ayuda para reintegrarse en la sociedad mexicana.¹¹³



© Lauren Murphy, Amnistía Internacional USA

Amnistía Internacional entrevistó a un hombre mexicano que recientemente había sido deportado desde San Diego a Tijuana. Él explicó que fue arrestado y regresado a México el mismo día. No le

¹¹¹ Statista, "Trump's second term of mass deportations begins", 10 February 2025, [statista.com/chart/33897/number-of-latin-american-migrants-deported-from-the-us/](https://www.statista.com/chart/33897/number-of-latin-american-migrants-deported-from-the-us/); Forbes, "México ha recibido 6,244 migrantes deportados por Trump incluyendo 1,371 de otros países", 30 January 2025, forbes.com.mx/mexico-ha-recibido-6244-migrantes-deportados-por-trump-incluyendo-1371-de-otros-paises/ (only available in Spanish); La Jornada, "Deportados 4 mil 94 personas en primera semana con Trump: Sheinbaum", 27 January 2025, jornada.com.mx/noticia/2025/01/27/politica/deportados-4-mil-94-personas-en-primera-semana-con-trump-sheinbaum-3318 (only available in Spanish); El País, "A breakdown of the Mexicans deported from the US: 4.4 million in 15 years, from Obama's iron fist to Trump's xenophobia", 24 January 2025, english.elpais.com/usa/2025-01-24/a-breakdown-of-the-mexicans-deported-from-the-us-44-million-in-15-years-from-obamas-iron-fist-to-trumps-xenophobia.html.

¹¹² Entrevistas en persona con organizaciones y personas, 4-7 de febrero de 2025.

¹¹³ Entrevistas en persona con organizaciones y personas, 4-7 de febrero de 2025.

enseñaron una orden de deportación de los agentes de ICE, tampoco tuvo acceso a un abogado durante el proceso ni fue llevado ante un juez ni pudo apelar la decisión de deportación.¹¹⁴

“Llevo 3 semanas en Tijuana, fui deportado desde Estados Unidos. Me esposaron de las manos, cintura y tobillos. Es un maltrato, no se me hace justo. Viví en San Diego por 17 años. Iba saliendo de mi casa para ir a trabajar y me arrestaron. Me dijeron que tenía un orden de deportación, pero yo no sabía nada. Me arrestaron entre las 12:30 y 1 de la tarde y a las 4 pm ya estaba en Tijuana, nunca vi a mi abogado ni a un juez. Mi coche, mi casa, mis cosas, todo está allá. Me dijeron que no puedo entrar a Estados Unidos por 10 años. El presidente está separando a las familias, la economía también va a sufrir, yo creo que todo esto es un error.”¹¹⁵ Hombre mexicano

Pese al anuncio de deportaciones masivas realizado por el presidente Trump, las organizaciones con las que ha hablado Amnistía Internacional señalan que en Tijuana el número de personas deportadas sigue siendo similar al de los meses anteriores. Sin embargo, ante la posibilidad de que las cifras aumenten, el gobierno mexicano ha puesto en marcha un programa nacional de bienvenida, llamado “México te abraza”, para las personas deportadas que vuelven al país. El programa incluye 10 albergues que les proporcionarán alojamiento, comida y acceso a atención médica.¹¹⁶ El gobierno también les está entregando una Tarjeta de Bienestar, con una suma de 2.000 pesos mexicanos (aproximadamente 97 dólares estadounidenses), e Internet gratuito, así como servicios y ayuda para obtener documentos de identidad mexicanos. El gobierno también está proporcionando a las personas deportadas transporte hasta sus lugares de origen en México.¹¹⁷ En Tijuana, el albergue se estableció en una antigua sala de eventos llamada “Flamingos Eventos”. Cuando una persona es deportada desde Estados Unidos y llega a Tijuana, puede subir a una furgoneta que la lleva al albergue.¹¹⁸

Según organizaciones entrevistadas por Amnistía Internacional, el gobierno mexicano ha elaborado y está implementando el plan sin consultar a organizaciones con años de experiencia y conocimientos sobre cómo identificar y abordar las necesidades de las personas deportadas.¹¹⁹ Contaron que habían manifestado su voluntad de ayudar y de visitar el albergue Flamingos, pero que les habían denegado el acceso. Hasta la fecha, ninguna organización nacional o internacional ha tenido acceso al albergue. Las organizaciones informaron de que las condiciones allí son “similares a las de una prisión” y que está rodeado de policía militarizada (Guardia Nacional). También afirman que las personas deportadas son trasladadas a Flamingos a no ser que alguien las recoja en el centro de repatriación del punto de entrada de PedWest, y que no pueden salir al exterior una vez llegan a los albergues. Además, las organizaciones señalaron que, si las personas deportadas no van a un albergue, no tienen acceso a la ayuda proporcionada por el gobierno mexicano, por ejemplo, a la tarjeta del bienestar.¹²⁰

El único documento que se da a las personas deportadas es un documento de repatriación proporcionado por el gobierno mexicano, que no constituye una identificación oficial, sino que es un papel que les permite viajar por el país durante un mes. Asimismo, el programa “México te abraza” sólo permite a las personas deportadas regresar a su lugar de origen en México, aunque allí no tengan ningún vínculo ni ningún familiar.¹²¹ Esto resulta especialmente preocupante para las personas desplazadas forzosamente por la violencia y que no pueden volver a su lugar de origen. El gobierno las está identificando adecuadamente y no les presta el apoyo especial que necesitan como desplazadas internas.

¹¹⁴ Entrevistas en persona con organizaciones y personas, 4-7 de febrero de 2025.

¹¹⁵ Entrevistas en persona, 5 de febrero de 2025.

¹¹⁶ Gobierno de México, México te abraza, 28 de enero de 2025, gob.mx/cms/uploads/attachment/file/971337/28enero25_M_xico_te_abraza.pdf. Dos centros en Baja California: Tijuana & Mexicali; dos centros en Sonora: Nogales & San Luis del Río Colorado; un centro en Ciudad Juárez, Chihuahua; un centro en Nueva Rosita, Coahuila; un centro en El Carmen, Nuevo León; y tres centros en Tamaulipas: Matamoros, Reynosa & Nuevo Laredo.

¹¹⁷ Gobierno de México, México te abraza, 28 de enero de 2025, gob.mx/cms/uploads/attachment/file/971337/28enero25_M_xico_te_abraza.pdf.

¹¹⁸ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

¹¹⁹ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

¹²⁰ Entrevistas en persona con organizaciones, 4 a 7 de febrero de 2025.

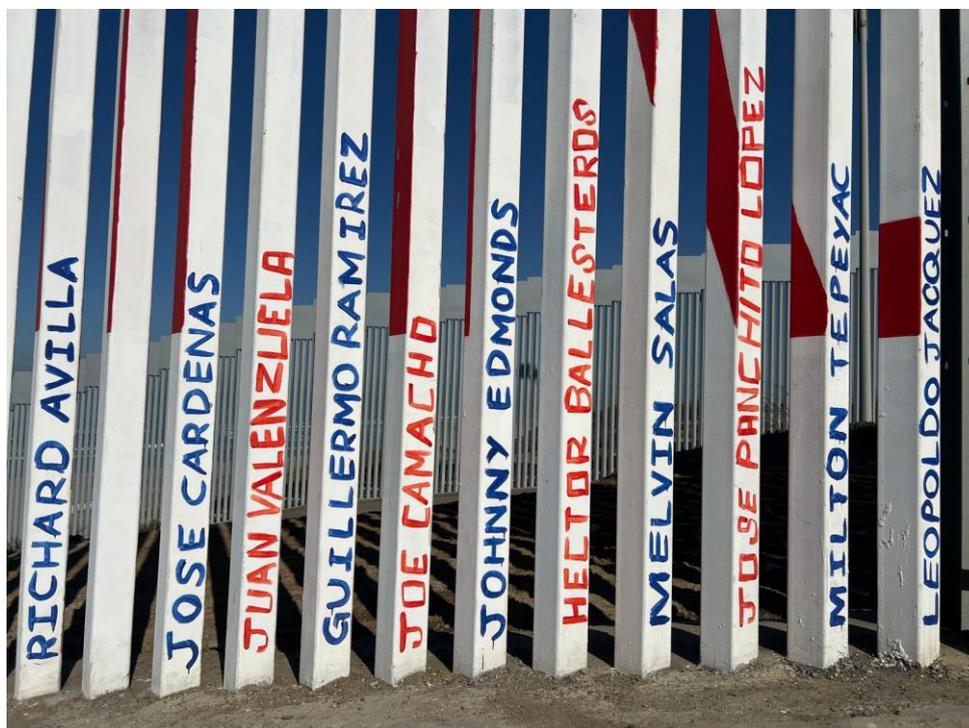
¹²¹ Gobierno de México, México te abraza, 28 de enero de 2025, gob.mx/cms/uploads/attachment/file/971337/28enero25_M_xico_te_abraza.pdf.

Si bien el propósito del programa “México te abraza” es ayudar a las personas deportadas, se podría beneficiar de incluir la perspectiva de protección hacia ellas. Asimismo, el programa podría aprovechar la experiencia, las opiniones y la ayuda de la sociedad civil y de organizaciones internacionales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional ha observado las devastadoras consecuencias de las políticas migratorias y de asilo de la administración Trump en la frontera entre México y Estados Unidos. Dichas políticas vulneran el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de refugiados. Además, en conjunto, a Amnistía Internacional le preocupa que estas políticas y la retórica y los argumentos utilizados para justificarlas y recabar apoyo para ellas tengan sus raíces en la supremacía blanca y perpetúen falsas narrativas sobre las personas solicitantes de asilo y migrantes.¹²²

Amnistía Internacional pide tanto a Estados Unidos como a México que garanticen el derecho de las personas a pedir asilo.



Presumiblemente los nombres de las personas perdidas en el camino © Alli McCracken, Amnistía Internacional

Considerando las obligaciones contraídas por Estados Unidos y México en materia de derechos humanos en virtud del derecho internacional, Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones.

▪ A ESTADOS UNIDOS

Garantizar el derecho de las personas a pedir asilo, lo que incluye restablecer de inmediato el acceso a asilo en la frontera entre Estados Unidos y México y admitir de inmediato a las personas solicitantes de asilo a las que se les cancelaron las citas de CBP One.

¹²² Amnistía Internacional, “Amnesty International USA Reaction to President Trump’s Anti-Immigrant Executive Actions”, 20 de enero de 2025, [amnestyusa.org/press-releases/amnesty-international-usa-reaction-to-president-trumps-anti-immigrant-executive-actions/](https://www.amnestyusa.org/press-releases/amnesty-international-usa-reaction-to-president-trumps-anti-immigrant-executive-actions/).

Garantizar el acceso al territorio estadounidense. Garantizar que no se restringe el acceso a los puntos de entrada de Estados Unidos y abstenerse de solicitar a las autoridades mexicanas que bloqueen el acceso a los puntos de entrada y de alentarlas a hacerlo.

Garantizar el derecho de no devolución (non-refoulement) de las personas que precisan protección internacional y garantizar que no se devuelve a personas a lugares donde su vida o su seguridad corran peligro, lo que incluye garantizar que tengan acceso a la revisión individual de sus casos cumpliendo las garantías procesales, incluido el derecho a un recurso efectivo, antes de cualquier expulsión de Estados Unidos.

Garantizar el derecho al debido proceso en todos los procedimientos de inmigración y asilo, incluido el derecho a asistencia letrada y el derecho a comparecer ante un juez, y hacerlo sin temor a que pudiera haber agentes encargados de la aplicación de la legislación sobre inmigración en los tribunales.

Poner fin a cualquier acuerdo con el gobierno de México, o con el de cualquier otro país, que permita o facilite la devolución de personas solicitantes de asilo a lugares en los que estén en riesgo su vida o su seguridad sin evaluar antes de forma significativa sus solicitudes de asilo.

Revocar inmediatamente la declaración de emergencia nacional en la frontera entre Estados Unidos y México. Rescindir de inmediato la orden de que el Departamento de Defensa participe en operaciones de control de la migración.

Detener las operaciones masivas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas en Estados Unidos (ICE). Restablecer de inmediato las políticas que protegen determinados lugares, como iglesias, escuelas y hospitales, de la aplicación de la legislación sobre inmigración.

Abstenerse de utilizar grilletes de manos, cintura y tobillos al devolver a personas desde Estados Unidos.

Garantizar que a toda persona que sea deportada a su país de origen desde Estados Unidos se le proporcionen sus documentos de inmigración de Estados Unidos y cualquier otro documento pertinente.

Detener el traslado de migrantes y solicitantes de asilo al centro de detención de la Bahía de Guantánamo.

Restablecer de inmediato la ayuda exterior de Estados Unidos. Aumentar la financiación disponible para las organizaciones humanitarias y de base comunitaria que proporcionan refugio y servicios a las personas solicitantes de asilo a ambos lados de la frontera entre Estados Unidos y México.

Invertir en la creación de un sistema de acogida en el que las personas solicitantes de asilo tengan vías seguras y acceso a puntos de entrada a Estados Unidos para tramitar sus peticiones de asilo en comunidades respaldadas por familiares, profesionales de la abogacía, y gestión de casos y servicios sociales para quienes los necesiten.

▪ A MÉXICO

Dejar de colaborar con el gobierno de Estados Unidos en la aplicación de políticas que violan los derechos humanos de migrantes y solicitantes de asilo.

Garantizar el derecho de las personas a solicitar asilo, lo que incluye asegurar que quienes solicitan asilo puedan acceder a los puntos de entrada de Estados Unidos.

Aplicar de inmediato medidas para garantizar la seguridad y protección de las personas solicitantes de asilo en tránsito por México. Esto debe incluir políticas públicas para prevenir delitos contra estas personas, como proporcionar seguridad a migrantes en zonas de alto riesgo y acabar con la impunidad. Reforzar los mecanismos para luchar contra la corrupción.

Garantizar el derecho de las personas a solicitar asilo. Continuar con la buena práctica observada en Tijuana consistente en permitir a las personas que requieren protección internacional el poder iniciar sus solicitudes en México, a pesar de ya haber expirado el plazo de 30 días hábiles establecido en la

legislación nacional. Esta buena práctica debe seguir implementándose en toda la República y no debe restringirse en el tiempo.

Emitir las tarjetas de visitante por razones humanitarias para las personas migrantes y solicitantes de asilo que se encuentren en los supuestos establecidos en la Ley de Migración. Asegurar que las personas migrantes y solicitantes de asilo tengan acceso efectivo a sus derechos económicos y sociales.

Asegurar que la Guardia Nacional no realice acciones de control migratorio.

Atender de manera integral a las personas desplazadas internas mexicanas que se encuentran en la frontera huyendo de la violencia de sus lugares de origen o de residencia habitual y que no pueden retornar por motivos de seguridad.

Incluir a organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales en las políticas que se están implementando para la recepción de personas mexicanas deportadas de Estados Unidos. Lo anterior incluye permitirles el acceso a los albergues que el gobierno federal está construyendo en las fronteras.

Permitir que las personas deportadas decidan regresar a algún otro lugar que no sea su lugar de origen si es que tienen lazos, familia o simplemente el deseo de establecerse en otra entidad federativa. Asimismo, se deben implementar medidas que permitan identificar a las personas que no pueden regresar a sus lugares de origen por temas de protección o seguridad y brindarles la atención adecuada.

Permitir a las personas deportadas acceder a los apoyos gubernamentales, a pesar de que inicialmente no acudan a los albergues establecidos por el gobierno.

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

Contacto



info@amnesty.org



facebook.com/
AmnestyGlobal



@Amnesty



amnesty.org



Amnesty International
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW,
Reino Unido

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional) (véase <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Para más información, visiten la página [Permisos](#) del sitio web de Amnistía Internacional.

Índice: **AMR 51/9029/2025**

Publicación: **febrero 2025**

Idioma original: **Inglés**

© Amnesty International 2022